



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0058-0059-2020
CT-0028-2020

León, Guanajuato; 14 febrero 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 28 enero 2020, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se generó con folio **1221000003120**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito copia en versión pública de todas y cada una de las denuncias o demandas penales realizadas en contra del doctor Mario Enrique Cano León.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Titular del Órgano Interno de Control, cuyo Objetivo es. – ***A través de sus acciones busca reducir de corrupción, mejorar la efectividad y consolidar la transparencia y rendición de cuenta y vigilar el estricto apego a la legalidad, a fin de que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío fortalezca su operación y desarrolle una eficaz racionalización y aplicación de los recursos, adopte mejores prácticas e implemente sistemas de administración modernizados, es decir, facilita preventivamente el logro de los objetivos y metas institucionales.***

Departamento de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo es. – ***Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.***

- IV. En ese orden de ideas con fecha 29 enero 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0058-2020, y HRAEB-DPEI-UT-0059-2020, se solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control, respectivamente, para que otorgara respuesta, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de su asunto, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0058-0059-2020
CT-0028-2020

informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- V. Con fecha 05 febrero 2020, el Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, el Lic. José Asunción Hernández Márquez, mediante memorando HRAEB/DG/DAJ/033/2020, informó lo siguiente: *En seguimiento a su similar con número de folio HRAEB-DPEI-UT-0058-2020, de fecha 29 de enero de 2020, mediante el cual informa que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000003120, en la que requiere lo siguiente:*

Solicito copia en versión pública de todas y cada una de las denuncias o demandas penales realizadas en contra el doctor Mario Enrique Cano León. Sic.

Al respecto me permito informar, que de la revisión exhaustiva que se realizó en este Departamento de Asuntos Jurídicos, al día de la emisión del presente memorando no se encontraron registros de denuncias penales realizadas en contra del Dr. Mario Enrique Cano León.

- VI. Con fecha 05 de febrero de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control, el C.P. J. Jesús Moreno Palafox, mediante oficio número OIC/TOIC/024/2020, informó lo que a continuación se detalla: *J. Jesús Moreno Palafox, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en el artículo 98 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ante Usted con el debido respeto comparezco y Expongo.*

Que a fin de dar atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1221000003120, donde solicita copia en versión pública de todas y cada una de las denuncias o demandas penales realizadas en contra del doctor Mario Enrique Cano León, le acompaño lo siguiente:

Versión pública del escrito de fecha 16 de enero de 2020, presentado por este Órgano Interno de Control ante la Fiscalía General de la República, donde se hace del conocimiento de esa Autoridad, la denuncia presentada a través de una papeleta de quejas y denuncias que utilizada el Órgano Interno de Control para captar éstas y un escrito de fecha 09 de enero de 2020 por parte de un paciente del hospital en contra del servidor público mencionado supra líneas.

Se adjunta copia en versión pública de la denuncia presentada ANEXO 1.

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0058-0059-2020
CT-0028-2020

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el Titular del Órgano Interno de Control, misma que se describen en el resultando V y VI respectivamente, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo petitionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control.

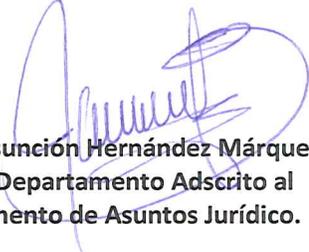


COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0058-0059-2020
CT-0028-2020

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
C. FISCAL FEDERAL EN TURNO CON SEDE
EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, GTO.**

PRESENTE.

[REDACTED] en mi carácter de [REDACTED]
[REDACTED] en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, acreditando mi personalidad con la copia certificada del nombramiento que acompaño al presente, mismo que fue expedido por el [REDACTED]

[REDACTED] en ausencia del Secretario de la Función Pública, el veintisiete de junio de dos mil catorce y de conformidad con lo expresado en la fracción XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

autorizando para que las reciba al C. [REDACTED]
[REDACTED], ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en los que dispone los artículos 8, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales y 211, 212, 213, 221, 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por medio del presente escrito vengo a poner en conocimiento de esta Autoridad, la realización y ejecución de los hechos que a continuación señalo, para el caso de que, si los considera constitutivos y reunidos los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercite la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables.

HECHOS:

1.- En fecha 09 de enero del presente, en los buzones que tiene este Órgano Interno de Control para atender las denuncias, felicitaciones y sugerencias de los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, fue localizada una papeleta que contiene una denuncia presentada por el ciudadano [REDACTED] donde denuncia a un servidor público de la entidad por su actuar durante una revisión médica.

A fin de acreditar lo anterior acompaño copia certificada de la papeleta que se tiene por parte del Órgano Interno de Control para atender las denuncias, felicitaciones y sugerencias de los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.



del [REDACTED], cuando acudió acompañado de la C. [REDACTED] a su cita mensual.

A fin de acreditar lo anterior acompaño copia certificada del escrito de fecha 09 de enero de 2010 suscrito por el C. [REDACTED]

3.- A criterio de este Órgano Interno de Control, el actuar del servidor público denunciado tanto en la papeleta de denuncias, felicitaciones y sugerencias como en el escrito de fecha 09 de enero del presente año, signados ambos por el C. [REDACTED], no corresponden a los valores que todo servidor público debe cumplir en el desempeño su empleo, cargo o comisión, razón por la cual hago de conocimiento a esta Autoridad los hechos denunciados, para que se investiguen los mismos y se ejerza la acción penal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. **C. FISCAL FEDERAL EN TURNO**, atentamente solicito:

PRIMERO. - Se me tenga por presentado la presente denuncia y poniendo en conocimiento de esta Autoridad, los hechos que se narra es este escrito, para el caso de que, si los considera constitutivos de delito, ejercite la acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables.

SEGUNDO. - Dar inicio y apertura de la correspondiente Carpeta de investigación.

TERCERO. - Ordenar la práctica de cuanta diligencia sea necesaria para la comprobación del cuerpo del delito denunciado o el que según su juicio de tipicidad resulte, así como para la localización, identificación del probable responsable.

PROTESTO